

*Comisión Nacional del Mercado de  
Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID*

En Madrid, a 23 de Julio de 2.003

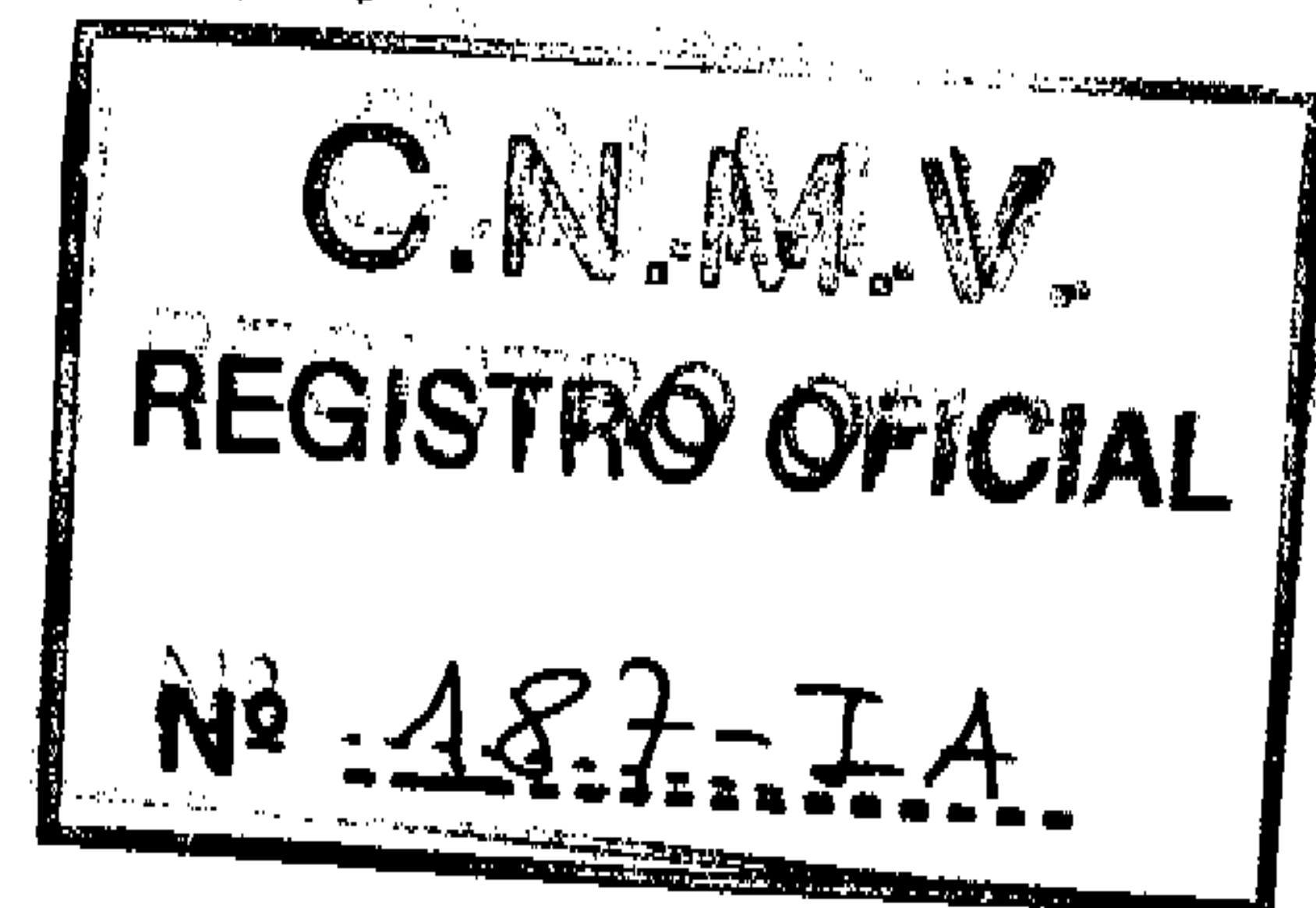
Muy Sres. Nuestros:

Les remitimos escrito según su petición.

Sin otro particular, les saluda atentamente:

---

Fdo.: Yolanda Zabala Martínez.



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Att. Carlos Lázaro Recacha

En Madrid, 23 de julio de 2.003

Muy Sres. nuestros:

Conforme a la solicitud en su escrito de fecha 23-6-2003 referente a la Sociedad Fletamentos Marítimos, S.A. les indicamos que la formulación de cuentas anuales consolidadas estimamos que no tiene efecto significativo sobre la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad ni sobre sus resultados con respecto a la imagen fiel que presentan las cuentas anuales individuales.

El efecto en una preconsolidación sería (cifras en euros):

CONCEPTO	SOC.INDIVIDUAL	GRUPO CONSOLIDADO
Activo	28.174.879	28.971.933
Pasivo Exigible	11.194.018	11.585.909
Neto Patrimonial	16.980.861	17.386.024
Cuenta de Resultados	2.264.921	2.670.085

Por otra parte, tal y como se indica en la memoria de Fletamentos Marítimos, S.A., dicha sociedad, junto con otras tres sociedades más constituyó una Agrupación de Interés Económico denominada La Cañada de Torrellano. *Dicha Agrupación se constituyó sin capital social.* La cuota que le corresponde a Fletamentos Marítimos, S.A. en esta Agrupación es del 75%.

El artículo 6º del Real Decreto 1.815/1991 de 20 de diciembre por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas establece que toda Sociedad dominante estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados..... El artículo 2º del mismo Real Decreto establece que Sociedad dominante es la Sociedad

Mercantil *que siendo socio* de otra Sociedad, mercantil o no, se encuentre con relación a ésta en alguno de los casos siguientes..., es decir, que para tener obligación de consolidar la dominante ha de ser socio, *lo que significa que debe tener participación en el capital.*

Entendemos que, por estar constituida la Agrupación de Interés Económico La Cañada de Torrellano sin capital, no hay obligación de presentar cuentas anuales consolidadas; no obstante, sí que se ha considerado necesario, para que las cuentas anuales de Fletamentos Marítimos, S.A. del ejercicio 2.002 expresen la imagen fiel, incluir en la memoria información sobre las partidas que variarían más significativamente respecto a los estados financieros individuales de Fletamentos Marítimos, S.A., si se realizara una especie de consolidación de los estados financieros de Fletamentos Marítimos, S.A. y de la Agrupación de Interés Económico La Cañada de Torrellano, al 31 de diciembre de 2.002, por ser esta Agrupación bastante significativa. Esta consolidación no está incluida en el anterior cuadro.

En su escrito de fecha 23-6-2003 también se indica que la información que figura en los epígrafes 6.3. y 6.4. de la Memoria Información sobre empresas del Grupo y Asociadas, en lo que se refiere al "valor según libros de la participación", no coincide con la información facilitada sobre el valor neto total de las participaciones del Grupo y Asociadas de los epígrafes 6.1. a) y b) de la Memoria. En relación con esta cuestión entendemos que no tiene por qué coincidir. Por una parte, para las empresas del grupo, el valor neto total que figura en el epígrafe 6.1. a) es superior al valor según libros de la participación (calculado según los fondos propios) porque existen plusvalías tácitas. En cuanto a las empresas asociadas, el valor neto total que figura en el epígrafe 6.1. b) es inferior al valor según libros de la participación. Dicho valor, calculado según los fondos propios de la participada, es superior al valor neto contable (precio de adquisición menos provisión por depreciación de valores negociables) por el que figuran en el balance de situación de Fletamentos Marítimos, S.A.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS, S.L.  
Número del ROAC. SO 611.

Socio Auditor: Francisco Blázquez Ortiz.